



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Trámite:

Cambio de propietario del vehículo

Descripción:

Registrar en el padrón vehicular el cambio de propietario de vehículos usados que se efectúen entre personas físicas o morales, dentro del territorio del estado de Oaxaca.

Usuario:

Personas físicas, personas morales o unidades económicas sin personalidad jurídica que enajenen vehículos automotores usados

Comprobante a obtener:

FUCV (Formato Único de Control Vehicular), juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de pago

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

6% del valor total del vehículo según factura expedida por el fabricante, ensamblador o distribuidor. (en ningún caso el impuesto a pagar será inferior a 3 salarios mínimos)

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Formato de toma de calcas expedidas por la Dirección de Tránsito del Estado (con vigencia de 6 meses)
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad.
- Comprobante de pago del ISTUV (Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos), correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación. (Dichos pagos serán validados con la entidad federativa que los emitió)
- Juego de placas y tarjeta de circulación o documento jurídico que acredite el robo, pérdida o deterioro de las mismas, permiso provisional o formato de baja original y recibo de pago.
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.
- En caso de cesión de derechos, el endoso deberá estar firmado por el representante legal y contener sello de la empresa que cede los derechos.

Fundamento Jurídico:

Artículos 5 al 9-A de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca; artículo 14 PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Módulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable